



REFERENCE:  
MT/JMM/MA

CCPR VEN (27)  
4712/2024

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES INDIVIDUALES  
BAJO EL PROTOCOLO FACULTATIVO

3 de diciembre de 2024

Estimados señores, estimada señora,

Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación recibida el 18 de octubre de 2024, que ustedes presentaron ante el Comité de Derechos Humanos, de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en nombre del **Sr. Ignacio Javier Álvarez Martínez**. El Comité, por intermedio de sus Relatoras Especiales sobre nuevas comunicaciones y medidas provisionales, ha decidido registrar su comunicación bajo el **número 4712/2024**, el que rogamos mencionar en toda futura correspondencia. Asimismo, les invito a enviar toda futura correspondencia dirigida a la Sección de Peticiones a la siguiente dirección de correo electrónico: [ohchr-petitions@un.org](mailto:ohchr-petitions@un.org)

**Medidas provisionales**

De conformidad con el artículo 94 de su reglamento, el Comité, por intermedio de sus Relatoras Especiales sobre nuevas comunicaciones y medidas provisionales, solicitó al Estado parte que se abstenga de destruir el material electoral de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, incluyendo las actas de escrutinio, así como todo el material electoral necesario para la elaboración del Acta de Totalización, Adjudicación y Proclamación y las Hojas Complementarias de Totalización, mientras el caso esté siendo examinado por el Comité. Esta solicitud no implica que se haya adoptado decisión alguna sobre la admisibilidad y el fondo de la comunicación. El Comité podrá examinar la necesidad de mantener la solicitud de medidas provisionales a la luz de las observaciones que el Estado parte pueda presentar a ese respecto.

**Registro del caso**

De conformidad con el artículo 92, párrafo 2 de su reglamento, una copia de su comunicación ha sido transmitida al Estado parte, solicitando informaciones y observaciones relacionadas con la cuestión de la admisibilidad y del fondo de la misma. Cualquier información y observación que se reciba del Estado parte les será transmitida lo antes posible para que puedan hacer comentarios al respecto.

**Confidencialidad**

Las decisiones finales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos se hacen públicas. Por consiguiente, si desean que la identidad del autor no sea revelada en la decisión final, les solicitamos que lo indiquen lo antes posible. En razón del nivel de publicidad que las decisiones del Comité reciben (incluyendo vía internet, lo cual hace muy difícil introducir correcciones posteriores), puede no ser posible satisfacer solicitudes de anonimidad presentadas una vez que se haya publicado la



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9895 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: ohchr-petitions@un.org

decisión. El Comité no se hace responsable de cualquier inconveniente que pueda encontrar por no haber notificado a tiempo su deseo de que la identidad del autor no se haga pública.

Para información, sírvanse consultar el reglamento del Comité en el siguiente enlace:  
<https://tbinternet.ohchr.org/CCPR>

Les saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dina Rossbacher'.

Dina Rossbacher  
Jefa  
Sección de Peticiones

Antonia Urrejola Noguera  
Carlos Vicente De Roux  
José Antonio Guevara  
Paulo Abrão  
alvarez@ihr.legal